



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Educación
Despacho



CIRCULAR N° 003

1700 -

Ibagué, 08 de enero del 2025

PARA: Directivos docentes y docentes líderes del Gobierno Escolar de instituciones Educativas Oficiales

ASUNTO: Cumplimiento normativo de Gobiernos Escolares

En desarrollo de lo dispuesto en el **artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015**, que establece la obligatoriedad de conformar y garantizar el funcionamiento del Gobierno Escolar como mecanismo de participación democrática, comunicamos el inicio del proceso institucional para la organización de las elecciones de las figuras del Gobierno Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio, vigencia 2026.

La Secretaría de Educación Municipal, a través de la Dirección de Calidad Educativa, orienta este proceso como estrategia pedagógica de formación ciudadana, liderazgo estudiantil y cultura de paz, articulada al Proyecto Educativo Institucional – PEI y al Manual de Convivencia.

En este marco, las Instituciones Educativas deberán adelantar, de manera democrática y documentada, la elección de las siguientes figuras, conforme a la normatividad municipal vigente:

- Comisario de Familia Escolar (Acuerdo 011 de 2002)
- Personero(a) Estudiantil (Acuerdo 043 de 2002)
- Contralor(a) Estudiantil (Acuerdo 013 de 2008)
- Juez/Jueza de Paz Estudiantil (Acuerdo 008 de 2014)
- Patrullero(a) o Líder Ambiental (Resolución 081-1214 – Comité Ambiental)
- Representante al Consejo Directivo (Acuerdo 039 de 2001)
- Defensor(a) Estudiantil para la Paz Territorial (Acuerdo 018 de 2017)

Así mismo, recordamos el cumplimiento del **Acuerdo Municipal 037 de 2001**, que



www.ibague.gov.co



dispone la selección de dos (2) estudiantes por institución, con edades **entre siete (7) y catorce (14) años**, para participar en actividades pedagógicas de carácter municipal, de acuerdo con la programación que se comunique oportunamente.

Previo a la jornada electoral, las Instituciones Educativas deberán **programar espacios de formación y socialización** sobre las funciones, responsabilidades y alcance de cada cargo, como parte de los procesos de educación para la democracia, con el apoyo de todas las áreas y bajo liderazgo del área de Ciencias Sociales, dejando constancia documental de dichas acciones.

En los próximos días, la Dirección de Calidad Educativa comunicará la ruta pedagógica municipal, cronograma orientador y formatos institucionales para el desarrollo del proceso.

Con estas orientaciones, avanzamos en la consolidación de una democracia escolar formativa, coherente y transparente en el territorio.

Con aprecio,

Lorena Ortega Cartagena
Secretaría de Educación Municipal (E)

Redacto: Equipo de apoyo redes académicas del conocimiento

Reviso: José U. González Arias – Prof. Universitario

Aprobó: Miguel Ángel Ospina Cifuentes – director de Calidad Educativa (E)

